



DECRETO N° 400 /

TEMUCO, **27 MAR. 2013**

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Ordinario N°70 el 19 de Marzo de 2013, Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de MINIMERCADO.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 4-2516
Actividad Económica	: MINIMERCADO
Código Actividad	: 521.112
Clasificación	: ALCOHOLES
Dirección Comercial	: IMPERIA 2203 SECTOR AMANECER
Nombre Del Contribuyente	: PAREDES OLAVE JOSE ANTONIO
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 28.02.2013
Otorgación N°	: 9
Fecha	: 21.03.2013
Rol Avalúo	: 1991-1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE

RSR/LBG/GRA/hcr

- Oficina de Partes
- Rentas

(Digital)

576-834.1